

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

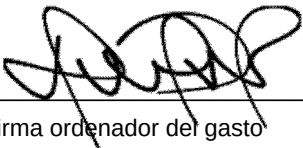
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	419395
Número de orden de compra a modificar:	112920
Total de la Orden de Compra:	1,298,756,887.67
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo MORA CASTAÑEDA
Proveedor:	UNION TEMPORAL VET 2023
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-18 11:48:44

Detalle o justificación
La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en el acta de liquidación adjunta al presente documento.


Firma ordenador del gasto
Nombre: ABEL MATIZ SALAZAR
Documento: 80.737.674

Matriz

Guion

Entregado

Entregado

Entregado

Firma:


Firma de proveedor
Nombre: MARTHA MONTERO BUITRAGO
Documento: 41.692.646

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C., las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC		
NO. CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra 112920 de 2023 emitida el 11/07/2023, adherida al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-AMP-144-2023 celebrado por Colombia Compra Eficiente, renumerada en la SED con el No. 3013 del 13-07-2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/07/2023		
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Contrato de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VET 2023		
	MIEMBROS DEL CONSORCIO O U.TEMPORAL*	NIT*	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*
	Inversiones Transturismo S.A.S	830.050.283-2	42%
	Especiales Condor - Escondor S.A.	860.451.148-6	29%
	Viajes nacionales de Turismo S.A.S	800.201.166-9	29%
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.668.151-1		
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la secretaria de educación del distrito capital.,		
FECHA DE INICIO:	18/07/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2024		
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica		
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica		
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112920		

2. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:

Balance Financiero

Ítem	Descripción	Valor
1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.298.756.887,67
2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.298.756.888,00
3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$0,33
4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.221.697.759,00
5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.221.697.759,00

11-IF-002
V2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))	\$0,00
7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$77.059.128,67
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$77.059.129,00

La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la **Orden de Compra No. 112920 de 2023**, la cual inició su ejecución amparada con Registro Presupuestal por un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.298.756.888)**, no se realizaron adiciones en valor.

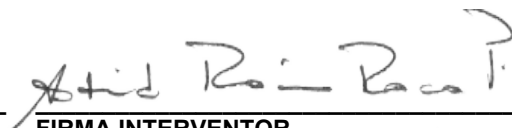
Durante la vigencia de la orden de compra, se efectuaron pagos por un total de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.221.697.759)**, quedando un saldo pendiente por liberar, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$77.059.129)**. Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

2.1. Salvedades. No registra.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación de la orden corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma: 

FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE: MARTHA MONTERO BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN: 41.692.646
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Firma: 

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE: ASTRÍD ROCÍO ROCA PATIÑO
IDENTIFICACIÓN: 52.220.185
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC



FIRMA DIRECTIVO ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN
NOMBRE: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN: 79.683.203



FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ABEL MATIZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN: 80.737.674
FECHA: 15/07/2026

Proyectó Profesional Jurídico Especializado de interventoría
Revisó Profesional financiero de interventoría
 Director de interventoría

Revisó: Yenny Milena Ariza Acosta – Contratista DBE-SED 
Revisó: Laura Farfán – Contratista DBE 
 Andrés Tovar – Abogado Contratista DBE
 Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DBE 

Mesa
Gobierno
Bogotá
D.C.

11-IF-002
V2



Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. ASPECTOS GENERALES			
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC		
NO. CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra 112920 de 2023 Adherida al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-AMP-144-2023 Consecutivo SED No. 3013 del 13-07-2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/07/2023		
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Contrato de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VET 2023, que se encuentra constituido de la siguiente manera:		
	MIEMBROS DEL CONSORCIO O U. TEMPORAL*	NIT*	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*
	Inversiones Transturismo S.A.S	830.050.283-2	42%
	Especiales Condor - Escondor S.A.	860.451.148-6	29%
	Viajes nacionales de Turismo S.A.S	800.201.166-9	29%
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.668.151-1		
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.		
FECHA DE INICIO:	18/07/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2024		
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica		
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica		
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112920		
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO			
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Proyecto de inversión 7736: fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá D.C.		
META:	Beneficiar a 116,625 Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con alguna de las modalidades de movilidad escolar: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.		
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil		
TRAZABILIDAD:	Las actividades de la Orden de compra aportaron al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, teniendo en cuenta que la prestación del servicio contratado se cumplió de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas.		

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	De conformidad con la ejecución del Contrato del segmento 22, se programó la atención en 4 colegios, un total de 75 rutas y 2447 beneficiarios. Con el fin de garantizar la operación hasta la finalización del plazo contractual, se llevó a cabo 1 modificación: M1 del 18/10/2023: Redistribución de recursos entre tipologías.																					
CUMPLIMIENTO	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en la Orden de Compra? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE																
SI	X																					
NO																						
PARCIALMENTE																						
3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO																						
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de enero de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.																					
AJUSTES EN EL TIEMPO:	No se realizaron prorrogas al contrato.																					
PLAZO FINAL:	Desde el 18/07/2023 hasta el 31/01/2024																					
TRAZABILIDAD:	Las actividades previstas en la orden de compra se desarrollaron dentro del plazo previsto inicialmente. Dicho plazo fue adecuado para el cumplimiento de las actividades en las condiciones previstas por parte de la Secretaría de Educación.																					
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO																						
VALOR INICIAL:	\$ 1.298.756.887,67 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)																					
AJUSTES EN EL VALOR:	No se realizaron adiciones																					
VALOR FINAL:	\$ 1.298.756.887,67 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)																					
TRAZABILIDAD:	El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$ 1.298.756.887,67</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$ 1.298.756.888,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)</td><td>\$ 0,33</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):</td><td>\$ 1.221.697.759,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):</td><td>\$ 1.221.697.759,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)</td><td>\$ 0,00</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Valor	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.298.756.887,67	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.298.756.888,00	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$ 0,33	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 1.221.697.759,00	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 1.221.697.759,00	6	Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)	\$ 0,00
Ítem	Descripción	Valor																				
1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.298.756.887,67																				
2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.298.756.888,00																				
3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$ 0,33																				
4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 1.221.697.759,00																				
5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 1.221.697.759,00																				
6	Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)	\$ 0,00																				

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$ 77.059.128,67						
	8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 77.059.129,00						
Nota 1: El saldo a liberar por parte de la SED \$ 77.059.129, registrado en la tabla anterior, es derivado de las no ejecuciones por cancelaciones, semana de receso escolar, entre otros. Nota 2: La diferencia por decimales entre la Orden de Compra generada en Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Registro Presupuestal, se debe al lineamiento establecido en la Circular_DDT_11_2018_USO_DE_CENTAVOS_TESORERÍA, sobre el uso de centavos en Tesorería, el cual indica la eliminación del uso de centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la Dirección Distrital del Tesoro, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores decimales a pesos. Se efectuaron pagos por un total de \$ 1.221.697.759, quedando un saldo pendiente por liberar, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de \$ 77.059.129.									
CUMPLIMIENTO		¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados?. Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>		SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X								
NO									
PARCIALMENTE									
5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO									
TRAZABILIDAD:		La prestación del servicio de rutas escolares se ejecutó de manera integral bajo los parámetros y requerimientos técnicos y operativos, tal como consta en los certificados de prestación de servicio avalados por los rectores de las Instituciones Educativas, por lo que, la calidad de los servicios recibidos fue satisfactoria de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra.							
CUMPLIMIENTO		¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>		SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X								
NO									
PARCIALMENTE									
6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO									
RELACIÓN DEL RECURSO:		La orden de compra contempló como recurso humano conductores y adultos acompañantes de ruta para el cumplimiento de la prestación del servicio de las 51 rutas asignadas al ejecutor.							
TRAZABILIDAD:		Con el recurso humano requerido en las especificaciones técnicas, se atendieron las condiciones pactadas en la Orden de Compra y las actividades previstas. Se observa que el ejecutor mantuvo el personal requerido y necesario para la prestación del servicio,							

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	permitiendo atender las necesidades de la Entidad, independientemente de la redistribución de recursos entre tipologías. Esta información se validó mediante los certificados de prestación de servicio avalados por los rectores de las Instituciones Educativas, y demás documentos requeridos tanto en el Contrato como en el anexo técnico del mismo, adicionalmente, del seguimiento en campo de conformidad con la información que reposa en los informes mensuales de interventoría aprobados e informe final de interventoría aprobado el 08/10/2024.																								
CUMPLIMIENTO:	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, ¿etc? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE																			
SI	X																								
NO																									
PARCIALMENTE																									
7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO																									
TRAZABILIDAD:	Los documentos, tanto físicos como electrónicos, que dan cuenta de la ejecución, fueron remitidos de manera gradual a la Oficina de Contratos mediante memorandos internos radicados y cargados en el Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia (SIGA). Adicionalmente, los documentos objeto de publicación se encuentran disponibles en la plataforma TVEC. Adicionalmente, se relacionan los oficios mediante las cuales se desarrolló la comunicación con el ejecutor: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONSECUTIVO</th><th>ENVIADO_A</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA RADICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PC-PC22-00624-2023</td><td>UNIÓN TEMPORAL VET 2023</td><td>Solicitud de garantías en virtud de la suscripción de la orden de compra No. 112920 – Segmento 22.</td><td>12/07/2023</td></tr> <tr> <td>PC-PC22-00699-2023</td><td>UNIÓN TEMPORAL VET 2023</td><td>Solicitud de anexo de la póliza constituida en el marco de la Orden de Compra No. 112920 – Suscripción de Acta de inicio segmento 22.</td><td>21/07/2023</td></tr> <tr> <td>PC-PC22-00791-2023</td><td>UNIÓN TEMPORAL VET 2023</td><td>Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de julio. Orden de compra número 112920 – Segmento 22S.II-2023.</td><td>9/08/2023</td></tr> <tr> <td>PC-PC22-00953-2023</td><td>UNIÓN TEMPORAL VET 2023</td><td>Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de agosto. Orden de compra número 112920 – Segmento 22S.II-2023.</td><td>11/09/2023</td></tr> <tr> <td>PC-PC22-01061-2023</td><td>UNIÓN TEMPORAL VET 2023</td><td>Condiciones contractuales respecto de Conductores – Orden de Compra No. 112920-2023 S22</td><td>21/09/2023</td></tr> </tbody> </table>	CONSECUTIVO	ENVIADO_A	ASUNTO	FECHA RADICACIÓN	PC-PC22-00624-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Solicitud de garantías en virtud de la suscripción de la orden de compra No. 112920 – Segmento 22.	12/07/2023	PC-PC22-00699-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Solicitud de anexo de la póliza constituida en el marco de la Orden de Compra No. 112920 – Suscripción de Acta de inicio segmento 22.	21/07/2023	PC-PC22-00791-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de julio. Orden de compra número 112920 – Segmento 22S.II-2023.	9/08/2023	PC-PC22-00953-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de agosto. Orden de compra número 112920 – Segmento 22S.II-2023.	11/09/2023	PC-PC22-01061-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Condiciones contractuales respecto de Conductores – Orden de Compra No. 112920-2023 S22	21/09/2023
CONSECUTIVO	ENVIADO_A	ASUNTO	FECHA RADICACIÓN																						
PC-PC22-00624-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Solicitud de garantías en virtud de la suscripción de la orden de compra No. 112920 – Segmento 22.	12/07/2023																						
PC-PC22-00699-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Solicitud de anexo de la póliza constituida en el marco de la Orden de Compra No. 112920 – Suscripción de Acta de inicio segmento 22.	21/07/2023																						
PC-PC22-00791-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de julio. Orden de compra número 112920 – Segmento 22S.II-2023.	9/08/2023																						
PC-PC22-00953-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de agosto. Orden de compra número 112920 – Segmento 22S.II-2023.	11/09/2023																						
PC-PC22-01061-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Condiciones contractuales respecto de Conductores – Orden de Compra No. 112920-2023 S22	21/09/2023																						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	PC22-UT VET-00164-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Notificación de la pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 12_SII_2023, 13_SII_2023, 14_SII_2023, 22_SII_2023 y 24_SII_2023 ajustes del mes de Agosto y Julio 2023.	4/10/2023
	PC-PC22-01151-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de septiembre – Órdenes de Compra:112891-2023 seg 1, 112919 seg 3, 112828 seg 8, 112865 seg 12, 112895 seg 18, 112920 seg 22, 112868 seg 23, 112632 seg 24 y 112869 seg 26.	10/10/2023
	PC22-UT VET-00176-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Notificación de la pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 12_SII_2023, 13_SII_2023, 14_SII_2023, 22_SII_2023 y 24_SII_2023 Servicios prestados en el mes de septiembre y ajustes del mes de Agosto 2023.	12/10/2023
	PC-PC22-01254-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento actualización pólizas constituidas orden de compra 112920 segmento 22, por ajuste modificación No. 1	27/10/2023
	PC-PC22-01317-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de octubre – Órdenes de Compra:112891-2023 seg 1, 112919 seg 3, 112828 seg 8, 112865 seg 12, 112895 seg 18, 112920 seg 22, 112868 seg 23, 112632 seg 24 y 112869 seg 26.	10/11/2023
	PC22-UT VET-00202-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Notificación de la pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 12_SII_2023, 13_SII_2023, 14_SII_2023, 22_SII_2023 y 24_SII_2023 Servicios prestados en el mes de octubre y ajustes	14/11/2023
	PC22-UT VET-00217-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Notificación de la pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 12_SII_2023, 24_SII_2023, del mes de noviembre y 12_SII_2023, 22_SII_2023, 24_SII_2023 de octubre.	4/12/2023

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	PC22-UT VET-00221-2023	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Notificación de la pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 1_SIIB_2023, 3_SIIB_2023, 8_SIIB_2023, 20_SIIB_2023, 22_SIIB_2023 y 26_SIIB_2023 mes de noviembre y certificados entregados extemporáneamente mes de octubre.	5/12/2023
	PC-PC22-01637-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Requerimiento respecto de las novedades que darían lugar a la aplicación de ANS del mes de enero de 2024 – Órdenes de Compra:112891-2023 seg 1, 112919 seg 3, 112828 seg 8, 112920 seg 22 y 112869 seg 26.	6/02/2024
	PC-PC22-01671-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Reporte de autogestión en cumplimiento del paso #20 de la Resolución 20223040040595 de fecha 12 de julio de 2022.	6/02/2024
	PC22-UT VET-00325-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Anexo se remite pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 1_SII_2023, 3_SII_2023, 8_SII_2023, 12_SII_2023, 18_SII_2023, 24_SII_2023, 26_SII_2023, 1_SIIB_2023, 3_SIIB_2023, 8_SIIB_2023, 20_SIIB_2023, 22_SIIB_2023, 26_SIIB_2023, 1_SI_2024, 20_SII_2024 y 21_SI_2024, del mes de febrero 2024, certificados entregados extemporáneamente de los meses de enero 2024, octubre, septiembre y agosto, 2023 para su revisión.	11/03/2024
	PC22-UT VET-00338-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 12_SII_2023, 18_SII_2023, 24_SII_2023, 1_SIIB_2023, 3_SIIB_2023, 8_SIIB_2023, 20_SIIB_2023, 22_SIIB_2023, 26_SIIB_2023, del mes de febrero 2024, certificados entregados extemporáneamente del mes de enero 2024.	26/03/2024
	PC22-UT VET-00348-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Anexo se remite pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 1_SI_2024, 3_SI_2024, 8_SI_2024, 13_SI_2024, 14_SI_2024, 19_SI_2024, 20_SI_2024,	6/04/2024

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

			21_SI_2024, 24_SI_2024, 12_SII_2023, 18_SII_2023, 24_SII_2023, 1_SIIB_2023, 3_SIIB_2023, 8_SIIB_2023, 20_SIIB_2023, 22_SIIB_2023, 26_SIIB_2023, del mes de febrero 2024, certificados entregados extemporáneamente de enero y febrero 2024.	
	PC22-UT VET-00359-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	pre-liquidación de transporte escolar rutas regulares y complementarias de los segmentos 1_SI_2024, 3_SI_2024, 8_SI_2024, 13_SI_2024, 14_SI_2024, 19_SI_2024, 20_SI_2024, 21_SI_2024, 24_SI_2024, 12_SII_2023, 18_SII_2023, 24_SII_2023, 3_SIIB_2023, 20_SIIB_2023, 22_SIIB_2023, 26_SIIB_2023, del mes de marzo 2024, certificados entregados extemporáneamente de enero y febrero 2024.	10/04/2024
	AP-PC-PC22-00085-2024	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Acción Preventiva Renovación de la garantía constituida para la Orden de Compra No. 112920 (22SII)	11/04/2024
	PC-PC22-00656-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Concepto garantías en virtud de órdenes de compra para la operación de rutas escolares para el 2023-II – orden de compra 112920 Segmento 22.	13/07/2023
	PC-PC22-00710-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Concepto garantías en virtud de la orden de compra 112920 Segmento 22, por la suscripción de acta de inicio del 18/07/2023.	24/07/2023
	PC-PC22-00839-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Radicación Facturación servicios regulares Orden de Compra No. 112920 Segmento 22_SII_2023.	17/08/2023
	PC-PC22-01005-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Radicación Facturación servicios regulares y complementarias Orden de Compra No. 112920 Segmento 22_SII_2023.	15/09/2023
	PC-PC22-01139-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Alerta agotamiento recursos órdenes de compra Acuerdo Marco 2023-II. Contratos 112828, 113196, 112919, 112869, 112920 y 112868	9/10/2023
	PC-PC22-01143-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Alcance alerta agotamiento recursos órdenes de compra Acuerdo Marco 2023-II. Contratos 112828, 113196, 112919, 112869, 112920 y 112868	9/10/2023

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	PC-PC22-01185-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Radicación Facturación servicios regulares y complementarias Orden de Compra No. 112920 Segmento 22_SII_2023.	17/10/2023																			
	PC-PC22-01193-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Radicación Facturación servicios regulares y complementarias Orden de Compra No. 112920 Segmento 22_SII_2023.	17/10/2023																			
	PC-PC22-01350-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Concepto garantías en virtud de la suscripción de la modificación No. 1 con fecha de la SED del 18/10/2023, de la orden de compra 112920 Segmento 22.	12/11/2023																			
	PC-PC22-01406-2023	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Radicación Facturación servicios regulares y complementarias Orden de Compra No. 112920 Segmento 22_SII_2023. - octubre	17/11/2023																			
Esta información se encuentra contenida en el expediente físico.																							
CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución de la Orden de Compra? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.																						
	SI		X																				
	NO																						
	PARCIALMENTE																						
8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO																							
GARANTÍAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>ENTIDAD</th><th>RIESGO CUBIERTO</th><th>NÚMERO DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía Única de Cumplimiento</td><td>Secretaría de Educación del Distrito</td><td>Cumplimiento</td><td>380-47-994000136912</td><td>11/07/2023 al 30/09/2026</td><td>\$ 129.875.688,80</td></tr> <tr> <td>Garantía Única de Cumplimiento</td><td>Secretaría de Educación del Distrito</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>380-47-994000136912</td><td>11/07/2023 al 31/07/2027</td><td>\$ 129.875.688,80</td></tr> </tbody> </table>					TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Cumplimiento	380-47-994000136912	11/07/2023 al 30/09/2026	\$ 129.875.688,80	Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	380-47-994000136912	11/07/2023 al 31/07/2027	\$ 129.875.688,80
TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																		
Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Cumplimiento	380-47-994000136912	11/07/2023 al 30/09/2026	\$ 129.875.688,80																		
Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	380-47-994000136912	11/07/2023 al 31/07/2027	\$ 129.875.688,80																		
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:																							
Durante la ejecución de la orden de compra suscrita no se observó materialización de los riesgos previsibles definidos por la Entidad. Los mecanismos definidos en la matriz para la prevención de los mismos fueron adecuados, para una correcta gestión de los riesgos.																							
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos de la Orden de Compra? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle.																						
	SI		X																				
	NO																						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

PARCIALMENTE	
9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)	
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __ NO _x_
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica
10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
Obligaciones específicas de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de la operación secundaria:	
6.2.1 Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos. Durante la ejecución de la orden de compra el ejecutor emitió respuesta a la Entidad y la interventoría frente a las situaciones presentadas en la operación de las rutas.
6.2.2 Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
6.2.3. Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
6.2.4 Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora.	Se llevó a cabo la suscripción de la orden de compra.
6.2.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías, tal como reposa en la tienda virtual.
6.2.6 Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.	exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio, tal como reporta en la tienda virtual.	
6.2.7 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación.	
6.2.8 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación.	
6.2.9 Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación	
6.2.10 En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes	Durante la ejecución de las órdenes de compra se suscribieron las modificaciones contractuales en los términos definidos por la Secretaría de Educación y los anexos del proceso precontractual.	

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

(Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	
6.2.11 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos.
6.2.12 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros
6.2.13 Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	Se generó factura para todos los periodos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 así: EI ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 en su cláusula 10. Facturación y pago, establece: <i>(...) ... El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, de acuerdo con el numeral 7. GESTIÓN FINANCIERA, del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria SED-CM-A-DBE-098-2022, establece lo siguiente:</i> <i>(...) ... 7.3 Realizar el proceso de certificación financiera mensual que dé cuenta de la ejecución de los convenios y/o contratos intervenidos, la cual refleje la acreditación de pagos y desembolsos que deberá corresponder con los certificados de cumplimiento, dinámicas de paradero,</i>

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	<i>base de liquidación STE y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación... (...)</i>
6.2.14 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación. Y reposan en tienda virtual información al respecto.
6.2.15 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se prestó el servicio, con observancia a la Constitución, Estatuto general de la contratación y demás normas aplicables a la prestación del servicio, así mismo, se atendieron las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales, anexo técnico y demás documentos que integran el Contrato
6.2.16 Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
6.2.17 Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco.
6.2.18 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.19 Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.20 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.18 Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías
6.2.19 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos.
6.2.20 Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
6.2.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros
6.2.22 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.23 Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.24 Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.	
6.2.25 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se prestó el servicio, con observancia a los términos y condiciones de la tienda virtual
6.2.26 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco
6.2.27 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora	La prestación del servicio se realizó bajo los lineamientos dados por la Entidad
6.2.28 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	Durante el proceso precontractual no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación.
6.2.29 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.30 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
6.2.31 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
6.2.32 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco, documentos de la propuesta u ofertas presentadas
6.2.33 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	Durante la ejecución de la orden de compra se verificó que la prestación del servicio se diera bajo las condiciones de los documentos del proceso, anexos y demás que hacen parte integral de la misma.
6.2.34 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio. Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra	
6.2.35 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	Durante el plazo de ejecución no se conocieron condiciones contrarias
6.2.36 Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	Durante la ejecución de la orden de compra no se conocieron circunstancias que activaran esta obligación
6.2.37 Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	No se conocieron circunstancias relacionadas con esta obligación
6.2.38 Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.39 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	Mensualmente el contratista dio muestra del cumplimiento y gestión de pago al Sistema de Seguridad Social de los AAR y Conductores que prestaron el servicio de ruta escolar para cada periodo.
6.2.40 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	Antes del inicio del contrato, el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos. Así mismo, se verificó durante la ejecución de la OC la atención a esta condición.
6.2.41 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.	Durante la ejecución de la orden de compra se remitió la información requerida
6.2.42 Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante	Se recibió el plan ambiental con el cumplimiento de todos los requisitos y actividades en materia para la ejecución del contrato.
6.2.43 Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Esta obligación descrita en el proceso CCE-AMP-144-2023, no aplica para la Orden de Compra
6.2.44 El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
6.2.45 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos

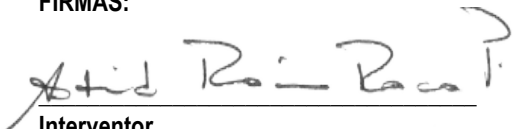
<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112920>

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)
No aplica
12. GESTION DE INTERESADOS:
De conformidad con los informes presentados durante la ejecución del contrato mencionado, se recibió a satisfacción el servicio objeto del contrato, evidenciado en los certificados de cumplimiento y soporte del servicio efectivamente prestado en 4 colegios, un total de 75 rutas y 2447, en las cuales se garantizó la prestación del servicio de transporte escolar conforme a las condiciones técnicas, operativas y de calidad definidas por la Entidad. La ejecución del contrato tuvo como eje central la garantía del acceso y permanencia en el sistema educativo oficial. A través de la interventoría integral, se aseguró que la prestación del servicio de movilidad escolar impactara positivamente a los siguientes grupos: i. Comunidad Estudiantil: Se garantizó el transporte seguro y oportuno de aproximadamente 116,632 estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Distritales (IED), tanto en zonas urbanas como rurales de Bogotá D.C. ii. Población Específica: El servicio se enfocó en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con especial atención a estudiantes en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, asegurando vehículos con las adaptaciones técnicas necesarias. iii. Instituciones Educativas: El acompañamiento llegó a las sedes de las IED, donde se verificó que el servicio de rutas, subsidios y medios alternativos cumpliera con los itinerarios pedagógicos y de transporte escolar diario. El análisis arroja un balance positivo. La gestión de la interventoría garantizó que los estándares de seguridad y eficiencia se mantuvieran elevados, lo que se tradujo en una percepción de confianza por parte de los padres de familia. La reducción de tiempos de respuesta ante novedades operativas y la mejora en la idoneidad del personal de ruta fueron los factores más valorados por las comunidades educativas El contrato cierra con un aprovechamiento óptimo de los recursos. El talento humano cumplió con los estándares de idoneidad y los recursos financieros se ejecutaron conforme a los precios del mercado y lo pactado en la oferta, permitiendo un cierre administrativo y financiero transparente para las partes.
13. ANEXOS:
1. Soportes de ejecución contenidos en el expediente de la orden de compra 2. Informe final de interventoría

Mayo 2026.

FIRMAS:



Interventor

Nombre: ASTRÍD ROCÍO ROCA PATIÑO

Identificación: 52.220.185

Cargo: Representante Legal

SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC

NIT: 901.318.909 - 4

Contrato de la interventoría CO1.PCCNTR.4339147